

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 23 de febrero de 2006
Hora de comienzo: 20:30
Hora de terminación: 21:30
Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D^a. Remedios AGULLO MIRALLES.

SRES CONCEJALES: D. Juan Pablo Martí Llopis, D^a. M^a Dolores Berná Jover, D. Ramón Mira Hernández, D. Pascual Martínez Pujalte, D. Casildo Berenguer Simón, D^a. Finita de las Nieves Aliaga, D. José Joaquín Salas Serrano, D. Francisco Lifante Martínez, D. Vicente Manuel Miralles Sáez y D^a. M^a. del Carmen Molla Ortega.

SR. SECRETARIO GENERAL: D. Santiago de Munck Loyola.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 03/07/03 SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES.

Con 7 votos favorables del Grupo Popular y 6 abstenciones de los Grupos Socialista y de EU – L'Entesa, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 3-7-2003 SOBRE ASIGNACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Al inicio de la legislatura se aprobó por parte del Pleno la asignación de retribuciones entre los miembros de la Corporación y la aprobación de las características y retribuciones del

personal eventual del Ayuntamiento. En aquellos acuerdos se establecía la concesión de los distintos regímenes de dedicación de los concejales y la creación del puesto de asesor/a de Alcaldía. Desde aquella fecha se ha producido importantes cambios motivados por el incremento de trabajo en el Ayuntamiento y la consiguiente redistribución de competencias. Siendo evidente que a medida que crece un Ayuntamiento como el nuestro, cuya población ha aumentado más de un 20 % en los últimos tiempos, puestos como el de asesor/a de Alcaldía no sólo resultan necesarios, sino imprescindibles, no es menos cierto que las necesidades diarias imponen, cada vez más, el incremento de la dedicación de los ediles en las tareas diarias. Y todo ello es preciso hacerlo procurando incrementar lo menos posible el gasto destinado a este fin.

Por todo ello,

Resultando que con fecha 3 de julio de 2003 el Pleno de la Corporación aprobó un acuerdo sobre asignación de retribuciones e indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación.

Resultando que con fecha 3 de julio de 2003 el Pleno de la Corporación aprobó un acuerdo sobre las características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento

Resultando que por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2006 se ha producido una reorganización de las competencias delegadas entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que con fecha 28 de febrero de 2006 se producirá el cese de la asesora de Alcaldía D^a M^a Dolores Martínez Muñoz.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, ACUERDA lo siguiente:

Primero.- Modificar el acuerdo de 3 de julio de 2003 sobre la asignación de retribuciones entre los miembros de la Corporación y conceder el régimen de dedicación exclusiva a D^a M^a Dolores Berná Jover, Concejala de Fiestas, Sanidad, Educación y Juventud, quien tenía régimen de dedicación parcial, con el mismo salario bruto que correspondía a la asesora de Alcaldía y conceder el régimen de dedicación parcial a D. José Manuel Cajal Ortega, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Servicios Sociales y Tráfico, con la retribución bruta que venía correspondiendo a la anterior

Segundo.- Modificar el acuerdo de 3 de julio de 2003 sobre las características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento.

Tercero.- Introducir las correspondientes modificaciones en la plantilla presupuestaria.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el cumplimiento de este acuerdo.

En Monforte del Cid, a veintidós de febrero de 2006.

2.- PROPUESTA DE BASES GENÉRICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MONFORTE DEL CID.

Con 10 votos favorables correspondientes a los Grupos Popular y de EU – L'Entesa y 3 abstenciones del Grupo Socialista, el Pleno acuerda:

Bases Genéricas para la Concesión de Subvenciones para actividades a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Monforte del Cid.

Vista la propuesta elaborada por la Concejalía de Hacienda para el establecimiento de la Bases Genéricas para la concesión de subvenciones para actividades a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Monforte del Cid y el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el texto adjunto de las Bases Genéricas para la Concesión de Subvenciones para actividades a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Monforte del Cid.

Segundo.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para el cumplimiento del presente acuerdo.

En Monforte del Cid, a de 2006.

Bases genéricas para la concesión de subvenciones para actividades a asociaciones de cualquier tipo y entidades sin ánimo de lucro de Monforte del Cid.

Primera.- Objeto.

Las ayudas podrán ser solicitadas para la realización de actividades acordes con los fines de la asociación o entidad y para equipamiento específico y necesario para el desarrollo de dichas actividades.

Segunda.- Destinatarios.

Asociaciones de cualquier naturaleza y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente

constituyidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, y cuyo domicilio social esté radicado en Monforte del Cid. No deberán ajustarse al procedimiento descrito en las presentes Bases aquellas Asociaciones o Entidades que tengan suscrito Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento.

Tercera.- Cuantía.

El importe de la ayuda no podrá exceder del 50% del coste real de las actividades programadas o de la inversión realizada para la ejecución de las mismas. En caso de existir otras ayudas o subvenciones concedidas por cualquier administración o ente público o privado, la suma del importe de las subvenciones obtenidas, incluida la municipal, no podrá ser superior al coste total de la actividad objeto de la ayuda.

Cuarta.- Plazo.

La solicitud de subvención se cumplimentará mediante modelo que se adjunta como Anexo 1 y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en años sucesivos entre el 2 y el 30 de enero.

Quinta.- Requisitos de las solicitudes.

La solicitudes, dirigidas al/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid, suscritas por el representante legal de la Asociación o Entidad solicitante, deberán ajustarse al modelo que se incluye como Anexo 1 a estas Bases y presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en Plaza de España nº 1 de Monforte del Cid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Documentación a presentar.

Los interesados, junto con la solicitud, (Anexo 1), deberán aportar, en todo caso, los siguientes documentos:

- Acta de constitución y Estatutos.*
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Seguridad Social y Consellería de Economía, Hacienda y Empleo. (Anexo 11)*
- Declaración de que no se dispone ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y organismo, entidad o particular que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención municipal, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención, comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento. (Anexo III)*
- Proyecto o Memoria valorada suficiente para definir y valorar la actuación de que se*

trate, con presupuesto.

- Certificado o Declaración acreditativo de titularidad o disponibilidad de los terrenos afectados por la actividad, asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos terrenos, así como las autorizaciones o concesiones que fueran precisas para la ejecución de la actividad.

- Mantenimiento de Terceros. (Anexo IV)

Séptima.- Subsanación y mejora de solicitudes.

Las solicitudes que no reuniesen los requisitos exigidos en las presentes Bases deberán ser subsanadas por el solicitante en el plazo de diez días, previo requerimiento por parte de este Ayuntamiento, con el apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar la subsanación de la solicitud en los términos indicados, se tendrá al solicitante por desistido de su petición, archivándose las actuaciones sin más trámite.

Octava.- Resolución.

Una vez recibidas en tiempo y forma las distintas solicitudes, las subvenciones que correspondan serán resueltas por la Junta de Gobierno previo Dictamen de Comisión Informativa. El plazo para emitir Resolución expresa será de dos meses, una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo aquellas solicitudes que no hubiesen sido resueltas favorablemente en ese plazo, sin perjuicio de que, finalizado el ejercicio, pueda presentarse nueva solicitud referida a las mismas actuaciones para la anualidad siguiente.

Novena.- Plazo de Ejecución.

La actividad subvencionada deberá ejecutarse en su totalidad en el ejercicio correspondiente.

Décima.- Justificación de la subvención.

1. La justificación deberá llevarse a cabo una vez realizada la actividad, de una sola vez, y antes del 31 de diciembre del ejercicio corriente. Para aquellas Asociaciones o Entidades que tengan previsto realizar actividades en el último trimestre del año, el plazo de la justificación se ampliará hasta el 15 de enero del año siguiente.

Para la justificación el beneficiario deberá aportar:

- *Memoria de la actividad realizada.*

- *Acuerdo del Órgano directivo de la Asociación o Entidad aprobando los gastos de la actividad.*

- *Facturas originales o copias compulsadas de los pagos efectuados.*

2. *Este Ayuntamiento podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado de acuerdo con el programa presentado, las facturas no estén debidamente cumplimentadas, no se ajusten a la realidad o no se justifiquen en los plazos señalados. (salvo aquellas Asociaciones o Entidades mencionadas en la Base Décima 1).*

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de subvención vendrán obligados a:

- a) *Velar por el correcto desarrollo de la actividad prevista.*
- b) *Asumir la completa responsabilidad de la ejecución de la actividad sin que, consecuentemente, a este Ayuntamiento le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad objeto de la subvención.*
- c) *Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo de la misma.*
- d) *Aportar la documentación referenciada en la Base Sexta.*
- e) *Hacer figurar en la publicidad de la actividad objeto de subvención la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid. En el caso de medios de difusión impresos, deberá aparecer, además, de forma destacada, el escudo oficial de este Ayuntamiento.*
- f) *Facilitar cuanta información le sea requerida por este Ayuntamiento sobre la actividad objeto de subvención.*

Decimosegunda.- Liquidación de la subvención.

- a) *Para que la subvención pueda ser abonada a los beneficiarios hasta el importe concedido, los gastos justificados deberán alcanzar, como mínimo, el importe del presupuesto contenido en la solicitud. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a dicho importe, la subvención a percibir quedará reducida, abonándose la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje de subvención aprobado en la correspondiente resolución al importe del gasto efectivamente justificado.*
- b) *Si el beneficiario hubiera obtenido otra u otras subvenciones o ingresos afectados y su importe, sumado al de la subvención municipal, sobrepase el de los gastos justificados, la citada subvención municipal quedará reducida en el exceso. Si las otras subvenciones o ingresos afectados se hubiesen obtenido después de haber percibido la subvención municipal y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, el beneficiario estará obligado al reintegro correspondiente.*

Decimotercera.- Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la

concesión de la subvención.

Este Ayuntamiento se reserva la facultad de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas en relación con las actuaciones a realizar, así como de la justificación de los gastos de las mismas, ostentando la facultad de exigir a los beneficiarios, entre otros extremos, acreditación mediante prueba documental, así como cuantas explicaciones y precisiones detalladas de los gastos estime oportunas.

Anexo 1

(Modelo de solicitud)

D./Dña.... (1) ... (2) ... (3), en nombre y representación del mismo, enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número ... de fecha ..., de las Bases que rigen la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a favor de Asociaciones de cualquier tipo y Entidades sin ánimo de lucro de la localidad expone:

1º: Actividad/es para la que se solicita la subvención.

2º: Presupuesto de la actuación para la que se solicita la subvención:... _

3º: Otras subvenciones de que se dispone con destino a la misma actuación:..._(4)

4º: Ingresos afectados a la actuación o generados por la misma:... _ (5)

5º: A tenor de lo previsto en las Bases de la citada convocatoria y para consideración de su solicitud acompaña la siguiente documentación:

- Acta de constitución y Estatutos.

- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Seguridad Social y Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

- Declaración de que no se dispone ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y organismo, entidad o particular que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención municipal, no sobresepa el coste de la actividad objeto de la subvención, comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento.

- Proyecto o Memoria valorada suficiente para definir y valorar la actuación de que se trate, con presupuesto.

- Certificado o Declaración acreditativo de titularidad o disponibilidad de los terrenos afectados por la actividad, asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos terrenos, así como las autorizaciones o concesiones que fueran precisas para la ejecución de la actividad.

En virtud de lo expuesto, solicita que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud así como la documentación que adjunta acompaña a la misma y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la actividad cuyo objeto y presupuesto han quedado indicados.

Monforte del Cid, a ... de ... de 200....

(Firma del representante)

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Anexo II

D. , con DNI número ..., en nombre y representación de ..., con domicilio en ..., C/Av. ... número ... piso ... pta... Declaro, bajo mi responsabilidad, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Agencia Estatal Tributaria, la Seguridad Social y la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Monforte del Cid, a ... de ... de ...

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Anexo III

D..... con DNI número ..., en nombre y representación de ..., con domicilio en C/Av. ... número ... piso pta ... Declaro, bajo mi responsabilidad: (marcar con una X la opción que corresponda)

No haber solicitado ninguna otra subvención con destino a al proyecto/actividad. Haber solicitado las siguientes subvenciones o ayudas a otros Organismos, Entidades o Particulares: (detallar otorgante e importe). Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Monforte del Cid, a ... de ... de ...

Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Anexo IV

Mantenimiento de terceros

Datos personales Titular:...

NIF:...

Domicilio:... Población:... C.P.:...

Datos bancarios Entidad Financiera:... Clave:...

Sucursal:...

Clave:...

D.C.:...

Número de cuenta corriente:...

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la Cuenta y la de la entidad Financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

Firmado:...

En calidad de:... DNI:...

Monforte del Cid, a ... de ... de ... Firmado:...

Certificado de conformidad de la Entidad Financiera:

Sello:... Firmado:... Fecha:...

En calidad de: ...

3.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN.

Por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

Modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Municipal de Circulación según el texto adjunto, adaptada a la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el Permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Segundo.- Abrir un período de información pública y dar audiencia los interesados por un plazo de 30 días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no presentarse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo.

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monforte del Cid, a 22 de febrero de dos mil seis.

4.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID Y AL SOCIEDAD MUSICAL “LA LIRA” DE MONFORTE DEL CID.

Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

“Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, Turismo y Fiestas, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid y la Sociedad Musical “La Lira”.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para su firma y notificar el presente acuerdo al legal representante de dicha sociedad.

En Monforte del Cid, a 23 de febrero de 2006.”

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL SECTOR UBZ-6, PRESENTADA POR ALENDA S.A.-

Se aprueba por unanimidad lo siguiente:

PRÓRROGA DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL SECTOR UBZ-6, PRESENTADA POR ALENDA S.A.-

Dada cuenta del escrito presentado por Alenda S.A., en el que solicita se prorrogue el plazo de ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector UBZ-6, en consideración al estado de ejecución de las obras de urbanización del mismo y de las obras de infraestructura externas que se están llevando a cabo en la actualidad.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ampliar el plazo para la ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector UBZ-6 en dos años.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Urbanizador del Sector UBZ-6, Alenda S.A. a los efectos procedentes.

En Monforte del Cid a 23 de febrero de 2006

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES EN EL SECTOR UBZ-6.-

Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

APROBACION DEL CONVENIO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES EN EL SECTOR UBZ-6.

Dada cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico presentado por Alenda S.A., al objeto de delimitar Unidades Funcionales en el Sector UBZ-6 y,

RESULTANDO: Que con fecha 19 de julio de 1999 se suscribió Convenio Urbanístico para la delimitación de Unidades Funcionales directamente utilizables en la primera fase del Plan Parcial del Sector UBZ-6, para su recepción por este Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que para la ejecución de las obras de urbanización de la segunda fase del Plan Parcial se proponen dos Unidades Funcionales (nº 4 y 5).

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico remitido por Alenda S.A. para la delimitación de dos Unidades Funcionales (nº 4 y 5) en la segunda fase del Plan Parcial del Sector UBZ-6, con las modificaciones que se indican en el informe del Ingeniero de Caminos Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Urbanizador del Sector UBZ-6, Alenda S.A. a los efectos procedentes.

En Monforte del Cid a 23 de febrero de 2006

7.- RESOLUCIÓN SOBRE EL CONVENIO CON SEPES.

Interviene la Sra. Alcaldesa para explicar este punto y manifiesta lo siguiente:

Uno de los principales objetivo de esta Alcaldesa y de su Equipo de Gobierno al asumir las responsabilidades municipales en 2003 fue retomar y relanzar la situación de los suelos

industriales del municipio, que seguían siendo poco más que simples proyectos y buenas intenciones. Y especialmente sangrante era la situación del Polígono Industrial del SEPES cuya tramitación urbanística ni siquiera se había concluido después de más de 13 años, con algunas idas y venidas a Madrid en campañas electorales. Por tanto, de forma inmediata procedimos a agilizar la tramitación de los instrumentos urbanísticos e iniciar los contactos con los responsables de SEPES, con los empresarios afectados por esta actuación y con los grupos municipales de la oposición.

Desde entonces, concluimos la tramitación urbanística con la aprobación definitiva del Plan Parcial y se dieron los primeros pasos para poder desarrollar la actuación con la aprobación de diferentes trámites necesarios para poder ejecutarla. El proceso no ha sido fácil pues la inercia generada durante los últimos años era difícil de corregir. Además, en medio de este procedimiento se produjo el cambio en la dirección de SEPES como consecuencia de las elecciones generales de marzo de 2004 con un cambio en la orientación de SEPES que ha afectado profundamente a la orientación de las estrategias de esta entidad.

No obstante este cambio, el Ayuntamiento de Monforte del Cid ha venido manteniendo la misma disposición, colaboración y deseo de culminar el proceso para la ejecución de esta actuación tan necesaria para el empleo y el futuro de nuestro pueblo.

Y en este contexto no es posible olvidarse de la especial incidencia que ha tenido el proceso de regularización de industrias que están situadas en el ámbito de esta actuación industrial. Se requirió a SEPES para que concluyera los acuerdos de regularización dichas industrias, se modificó en el mismo sentido la propuesta de PAI formulada por SEPES para que se tuvieran en cuenta dichos acuerdos, a pesar de no estar concluidos. Y finalmente, en septiembre de 2005, se admitió un recurso de SEPES, pensando en el interés general del municipio y confiando en que sirviera para que empezasen pronto las obras de urbanización, pero ha sido en vano. La administración socialista de SEPES no ha cumplido con sus obligaciones y ha demostrado que entre sus prioridades no figuraba la de relanzar la construcción del Polígono.

Esta falta de voluntad política del SEPES de hacer el Polígono es la que nos ha decidido a tomar la decisión que hoy proponemos. Después de 16 años de retrasos, de dilaciones, de incumplimientos, el Equipo de Gobierno ha considerado que es hora de decir basta, que es hora de devolver la iniciativa a nuestro pueblo y romper los vínculos con una entidad que no quiere que se haga ahora este polígono porque en la actualidad parece que su prioridad está en construir las famosas “soluciones habitacionales”. Esta decisión se toma ahora porque es en este momento cuando concurren tres circunstancias determinantes:

- 1º Que está clara la voluntad de SEPES de no hacer el Polígono.
- 2º Que ahora nuestro Ayuntamiento dispone del soporte jurídico necesario para tomar la decisión.
- 3º Que en estos momentos nuestro Ayuntamiento dispone del instrumento urbanístico necesario para continuar con la urbanización sin más dilaciones.

En efecto, tras el acuerdo de septiembre de 2005, esta Alcaldía tuvo la precaución en previsión de lo que pudiera ocurrir de encargar dos trabajos imprescindibles para poder optar por la resolución de los vínculos con SEPES:

- Un dictamen jurídico consistente que avalase nuestra pretensión.

- Un proyecto de urbanización propio que nos permitiese continuar la tramitación.

Con estos dos instrumentos y con la certeza de la actitud de SEPES es con lo que hoy, y no antes, podemos tomar una decisión que nos permitirá hacer nuestro Polígono. Haber adoptado esta decisión hace unos meses sin contar con estos dos instrumentos habría constituido seguramente una temeridad. Hoy podemos hacerlo con más garantías de éxito.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Berenguer, quien manifiesta lo siguiente:

La Sra. Alcaldesa ha dicho que es la administración del PSOE la que ha parado el SEPES y a mi no me gusta que nadie pare nada a mi pueblo, pero tengo que decir que durante 8 años ha sido el PP el que ha paralizado el polígono. A mi no me gusta que lo paren unos u otros.

Los concejales del Grupo Socialista presentamos la siguiente nota para que sea incluida en el acta de la sesión plenaria que estamos celebrando:

1º Que a propuesta de la Sra. Alcaldesa en el Pleno celebrado el día 6 de mayo de 2004, por unanimidad se aprobó requerir al SEPES para que procediese de forma inmediata a la firma de los acuerdos para la regularización de parcelas, suscritos en su día con propietarios de suelo y el Ayuntamiento, a propuesta del propio SEPES.

2º Que en el pleno celebrado el día 7 de enero de 2005, a propuesta también de la Sra. Alcaldesa, por unanimidad se acuerda requerir a SEPES que cumpla lo acordado por su Consejo de Administración en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1998, sobre los Convenios que tenían presentados los industriales establecidos en la zona.

3º Que los Concejales del Grupo Socialista, no hemos comprendido nunca porqué la Sra. Alcaldesa con todo el Grupo de Concejales del PP, habiendo formulado ellos mismos las propuestas para los acuerdos de los Plenos celebrados los días 6 de mayo de 2004 y 7 de enero de 2005, se atrevieron a presentar la propuesta que se aprobó solamente por los votos del Grupo PP en el Pleno celebrado el día 27 de septiembre de 2005, ya que ésta era en contra de los dos acuerdos anteriores.

Desde la oposición ya os dijimos en este Pleno que no se admitiese el recurso de reposición presentado por SEPES, pues éste iba en contra de lo acordado por esta Corporación el día 7 de enero de 2005. Pero como la prepotencia es tan mala y el Grupo PP de este Ayuntamiento está sobrado de ella, ni siquiera escucharon nuestra propuesta.

4º Ahora se nos presenta para que sea aprobado por este Pleno, el requerir a SEPES la resolución del Convenio firmado el 4 de enero de 1990, por la total desmotivación que se ha venido demostrando por SEPES para que se realizase lo acordado en este Convenio. Prácticamente, se viene a decir lo que el Grupo Socialista propuso en la sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2005.

El voto del Grupo Socialista, va a ser favorable a la proposición, pero sentimos vergüenza ajena de que este Ayuntamiento por el complejo de superioridad del Grupo PP vuelva a hacer otra vez el ridículo.

Por último, interviene el Sr. Lifante, Portavoz del Grupo EU – L'Entesa, que señala lo siguiente:

No voy a entrar a debatir si el momento para tomar esta decisión es oportuno o no. Yo entré aquí en el 2000 y, por tanto, de lo que me puedo responsabilizar es de aquello en lo que he estado y que conozco. Y de lo que puedo hablar es que yo sí vi cómo el PP en Madrid bloqueó el polígono. Aquí ha habido un cúmulo de errores que trae como consecuencia que no se haga el polígono. Esto es responsabilidad de los dos partidos en Madrid. Ahora, Monforte está en condiciones para poder encabezar esta empresa y urbanizar el polígono por su cuenta. Creo que se debería firmar un acuerdo entre los tres partidos de Monforte para que independientemente de quien gobierne el proyecto salga adelante y para ello los tres grupos debemos estar unidos.

Interviene la Sra. Alcaldesa quien manifiesta lo siguiente:

Casildo, la prepotencia solo existe en las mentalidades de quienes la pregonan. Prepotencia es despreciar y mucha gente, Casildo, dice que tú los has despreciado y eso sí que es prepotencia. Pero, centrándonos en este tema, ¿no te das cuenta de que has llevado casi un cuarto de siglo con el dichoso polígono sin resolverlo y has estado manteniéndolo en revistas de fiestas, noticias de prensa, anuncios?. Tuviste buena voluntad pero eso no te ha bastado porque habiendo pasado tantos años no has podido llevar a cabo el polígono.

Hace años, buscaste el consenso con los tres partidos políticos del Ayuntamiento para denunciar el convenio, creo que allá por el 99, entonces ¿por qué no lo hiciste? Eso era en el 99, podías haberlo hecho y, sin embargo, no lo hiciste. Ahora, déjame, que yo lo lleve a cabo. SEPES está acostumbrado a trabajar sobre suelos limpios, suelos sobre los que no hay construcciones, sin naves, y sabes perfectamente que complicaste la vida a SEPES cuando permitiste que se implantaran fábricas en esos suelos, entorpeciendo la gestión de SEPES. Te avisaron que no podrían avanzar si seguían construyendo naves y tú, bajo cuerda, lo consentiste. Y eso es lo que ha ocurrido con Gramesa que al pedir la expropiación ha complicado mucho más la situación porque SEPES expropia suelos, pero no industrias y esa circunstancia se ha producido porque alguien desde dentro le ha tenido que poner sobre aviso, alguien que sabía de todo esto.

Hemos hecho todo lo que SEPES pidió. Todo lo necesario se ha hecho por parte del Ayuntamiento. El Director General pidió por escrito que se modificara el Plan Parcial, que se pidiera nueva cédula de urbanización, que se aprobara el recurso de reposición que habían presentado, etc. y cuando todo estaba hecho, desde la Dirección General de SEPES se dirigen a esta Alcaldía y dicen que no quieren seguir avanzando, que la expropiación de Gramesa lo complica todo, que teniendo tantos asuntos sobre la mesa ya no les interesa continuar y que el Ministerio de la Vivienda, de quien depende ahora el SEPES, tiene otras prioridades como desarrollar suelo residencial.

A nivel local, el PP ha colaborado con toda intensidad con el SEPES, demostrando capacidad de gestión y, por eso, decidí contratar dos dictámenes y un proyecto de urbanización propio para poder continuar. Y lo voy a conseguir porque no voy a consentir que ni el PP ni el PSOE paralicen este Polígono Industrial. El PSOE quiere ahora viviendas para cumplir con sus promesas electoralistas y eso es lo que se va a hacer ahora, por ejemplo, en ASPE donde se hace un polígono pero acompañado de 1.200 viviendas.

Así que con el soporte jurídico que proporcionan los dos dictámenes y el proyecto de urbanización vamos a poder continuar y espero que SEPES no ponga más obstáculos.

Sr. Berenguer: me echas la culpa de haberlo parado.

Alcaldesa: No he dicho eso, he dicho que lo has entorpecido.

Sr. Berenguer: Sí lo has dicho.

Alcaldesa: No, que lo has entorpecido, pero si quieras echarte la culpa, allá tú.

Sr. Berenguer: Ya había fábricas cuando se tramitó todo con el SEPES, primero con el PSOE y luego con el PP. Y fue el PP el que lo paró. Ahora dices que el SEPES no va a cumplir pero supongo que lo tendréis por escrito, ¿no?

Alcaldesa: aquí están los escritos y, además, ya se informó de ellos. En junio de 2005, SEPES dijo que la continuación del procedimiento pasaba por tener que aceptar el recurso que había presentado.

Sr. Berenguer: nosotros ya dijimos que no se tenía que aprobar ese recurso.

Alcaldesa: pero si SEPES me dice que para continuar hay que cumplir cinco condiciones ¿qué hago? Pues cumplirlas porque quiero que el Polígono se haga. ¿Por qué Gramesa pide la expropiación? Pues porque alguien les informó de que si lo hacían SEPES no podría seguir con la tramitación. Lo que está claro es que la Ministra no quiere polígonos industriales, no le interesan. A nosotros, sí. En septiembre ordené que se hiciera lo necesario para poder seguir. En el 99 podías haber hecho lo que hoy hacemos y no lo hiciste.

Sr. Berenguer: pues hazlo.

Alcaldesa: Casildo, yo reconozco que has tendido buena voluntad pero esa buena voluntad no te sirvió para hacer el Polígono, como tampoco te sirvió para poder hacer el Polígono del Mármol cuya tramitación, en su mayoría, se ha hecho en esta legislatura.

Sr. Berenguer: no seas marrullera, eso no es verdad y hay documentos que lo demuestran.

Alcaldesa: cuando quieras te invito a comprobarlo.

Sr. Berenguer: tienes más cara de lo que parece.

Alcaldesa: te repito que no he dicho que tú fueras el culpable, sino que has entorpecido las tramitaciones.

Se produce a continuación un rápido cruce de intervenciones entre la Sra. Alcaldesa y el Sr. Berenguer en el que tercia el Sr. Mira y el Sr. Martí.

La Sra. Alcaldesa le pregunta al Sr. Berenguer: ¿No te avisaron del SEPES que permitiendo la instalación de naves estabas dificultando el desarrollo del Polígono?

Sr. Berenguer: nunca.

La Sra. Alcaldesa tras pedir que expresamente constaran en acta estas últimas palabras da por terminado el debate. Se aprueba por unanimidad la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN SOBRE EL CONVENIO CON SEPES.

Vista la documentación así como el dictamen jurídico de fecha 31 de enero de 2006 obrante en el expediente y atendiendo a la defensa de los legítimos intereses generales, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- Requerir a la Entidad Pública Empresarial SEPES para resolver el Convenio suscrito entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid el 4 de enero de 1990 y cuantos acuerdos se deriven del mismo, comprometiéndose a dar por resuelto el mismo sin necesidad de acudir a la vía jurisdiccional y renunciando expresamente a la

indemnización que por daños y perjuicios pudiera derivarse por el incumplimiento de los compromisos asumidos, si se acepta el presente requerimiento y no es necesario acudir a dicha vía.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para que realice cuantos actos fueren precisos para la efectividad de este acuerdo y notificar el mismo a SEPES.

En Monforte del Cid, a veintitrés de febrero de dos mil seis.

Vista la documentación así como el dictamen jurídico de fecha 31 de enero de 2006 obrante en el expediente y atendiendo a la defensa de los legítimos intereses generales, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda:

Primero.- Requerir a la Entidad Pública Empresarial SEPES para resolver el Convenio suscrito entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid el 4 de enero de 1990 y cuantos acuerdos se deriven del mismo, comprometiéndose a dar por resuelto el mismo sin necesidad de acudir a la vía jurisdiccional y renunciando expresamente a la indemnización que por daños y perjuicios pudiera derivarse por el incumplimiento de los compromisos asumidos, si se acepta el presente requerimiento y no es necesario acudir a dicha vía.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para que realice cuantos actos fueren precisos para la efectividad de este acuerdo y notificar el mismo a SEPES.

En Monforte del Cid, a veintitrés de febrero de dos mil seis.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día 23 de febrero de 2006.

VºBº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO